

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de abril de 1984.-

Apruébase el horario dispuesto por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia -7.00 a 13.00 hs. (art. 6° del Reglamento para la Justicia Nacional).- Asimismo remítase copia de las presentes actuaciones a la Cámara Nacional Electoral, a fin de que se sirva adecuar el horario de sus dependencias en aquella jurisdicción.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

GENARO R. CARRIO.-

COPIA.-